

Visto el Memorándum Nº 258-25-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, con Expediente de Registro Nº 05223-2025, de fecha 21 de marzo del 2025; Documento: CARTA Nº 06-2025-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/JSP-CSM, presentado por la Jefatura de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud San Román;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo como Base Legal la Ley Nº 26842 Ley General de Salud; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Supremo Nº 023-2005-SA Reglamento y Funciones del Ministerio de Salud; Norma Técnica de Salud Nº 157-MINSA/2019/DGIESP., para la Atención Integral de Salud de Adolescentes; Resolución Ministerial Nº 107-2005-MINSA Documento Técnico Lineamientos de la Política de Salud de las y los Adolescentes; Resolución Ministerial Nº 328-2006/MINSA Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes.

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba la norma aplicada "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo están obligados a garantizar la seguridad y calidad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".

Que, la norma acotada en el acápite anterior, en su artículo 96º dispone que: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º del presente reglamento, los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención en salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan al proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios".

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2024-SA., Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157/MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir el desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial.

Que, la con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA se aprueba la NTS Nº 201-MINSA/DGIESP-2023 Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan servicios de cuidado integral de Salud para Adolescentes, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

Que, para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación, la Ficha Técnica Nº 38 dispone la implementación de dos fases en la evaluación de los establecimientos de salud:

- 1- Autoevaluación, realizada por los propios establecimientos de salud, bajo la supervisión de la Red de Salud.
- 2- Evaluación externa, a cargo de un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la DIRESA y las Redes de Salud.

Que, para garantizar la transparencia y objetividad en la mención del Indicador Nº 38 Establecimientos de Salud que cumplen con los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, se requiere la conformación de un Equipo Técnico de Evaluación Externa y de un Equipo Técnico de Autoevaluación cuya designación debe formalizarse mediante Resolución Directoral.

Que, los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, los cuales desarrollan cuatro áreas básicas de trabajo: atención integral de salud, talleres formativos entre los cuales se brinda orientación vocacional para posibilidades de empleo en un futuro, consejería y animación sociocultural (talleres de canto, arte, entre otros).

Que, según Documento: CARTA Nº 06-2025-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/JSP-CSM, la Jefatura de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud San Román, solicita la Resolución de Convenios de Gestión Ficha Nº 38: Establecimientos de Salud, que cumplen con Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, para el presente año 2025.

Que, visto el Memorándum Nº 258-25-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 25 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad, para evaluar los Establecimientos de Salud que brindan servicios de Cuidado Integral para Adolescentes de la Red de Salud San Román.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones a la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR LA CONFORMACION, del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad, para evaluar los Establecimientos de Salud que brindan servicios de Cuidado Integral para Adolescentes de la Red de Salud San Román, el mismo que estará integrado por:

- Lic. Enf. María Salomé Alodia MAMANI MACHICAO
 COORDINADORA ATENCION INTEGRAL ETAPA VIDA DEL ADOLESCENTE RSSR.
- Dra. Obs. Graciela BERNAL SALAS
 COORDINADORA GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD RSSR.

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR y notificar copia de la presente Resolución de acuerdo a ley y bajo responsabilidad a cada uno de los integrantes responsables del Equipo Técnico de Evaluación Externa de la Red de Salud San Román y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCION SECIONADOE SALUD
RED DE SELUD SAN ROMAN
RED DE SELUD SAN ROMAN
DIRECCION SE DIRECCION SE DIRECCION SE DIRECCION SE DIRECCION SE DIRECTOR RIRCUTIVO
DIRECTOR RIRCUTIVO
DIRECTOR RIRCUTIVO

MEMORÁNDUM MULTIPLE Nº009-20225-CSSA-SR.J

DE :DR. DAVID LLANOS MIRANDA

JEFE DE LA MICRO RED SANTA ADRIANA

PARA : OBST. JUANA APAZA MAMANI

RESPONSABLE DE LA ESTARATEGIA ADOLESCENTE

LIC. SHIRLEY YAQUELIN MENGOA BEJAR

RESPONSABLE DE CALIDAD DE ESCUCHA AL USUARIO

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE

AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD,

PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LOS

ADOLESCENTES

FECHA : Juliaca, 28 de marzo del 2025

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que a partir de la fecha se harán cargo de la conformación del equipo técnico de AUTOEVALUACIÓN DE ESTANDARES DE CALIDAD, para el cuidado integral de salud de los/las adolescentes, debiendo incluir a dos adolescentes de la Institución Educativa San Borja de la Ciudad de Juliaca; los mismos que contaran con la autorización respectiva de sus padres o tutores.

Lo que comunico a usted para su estricto cumplimiento, bajo la responsabilidad jefatural y administrativo.

Atentamente.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" MEMORANDUM MULTIPLE Nº01-2025CSC/ CLASSC. MRC

DE

:Obst. DENISE RAMOS MELGAR

Jefe del C.S. CABANA

PARA

:LIC. DORIS ZAPANA PACORI

:A.S.S MARIA ISABEL RIVERA VALENCIA

ASUNTO : CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO DE

AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LOS ADOLESCENTES

:27 de MARZO del 2025 **FECHA**

Por el presente me dirijo a UDS., para comunicarle que a partir de la fecha se harán cargo de la conformación del equipo técnico de autoevaluación de estándares de calidad, para el cuidado integral de la salud del adolescente; debiendo incluir a los adolescentes: David Alejandro Miranda Cárdenas, Angey Nicoleth Zapana Mendoza; de la institución educativa secundaria de Cabana, los mismos que contaran con la autorización de padres o tutores. debiendo cumplir

Lo que comunico a Uds., para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad jefatural y administrativa.

Atentamente.

Cc/Arch.

Interesado.

OBSTETRA C.O.P. 13057 C.S. CABANA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MEMORANDUM MULTIBLE Nº 124-2025-RSSR-MR. CONO SUR/J

DE : DRA. C.D. NELLY JULIETA PARI ORIHUELA

JEFE DE LA MICRORED DE CONO SUR

PARA : LIC.HILDA MARTHA MAMANI QUISPE

RESPONSABLE DE ADOLECENTE

OBST. ARMINDA ARCANA CHOQUEHUANCA

RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD.

ASUNTO : CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO DE

AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LOS

ADOLECENTES.

FECHA : Juliaca, 28 de Marzo del 2025

Por el presente me dirijo a usted para comunicarle que a partir de la fecha se harán a cargo de la conformación de equipo técnico de autoevaluación de estándares de calidad, para el cuidado integral de salud del adolescente, debiendo incluir a dos adolescentes de la institución educativa secundaria COMERCIO 32; los mismos que contarán con la autorización respectiva de sus padres o tutores.

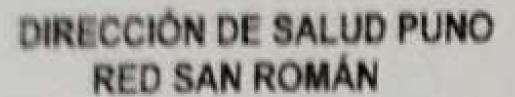
Lo que comunico a usted para su estricto cumplimiento, bajo la responsabilidad

Jefatural y administrativo

Atentamente.

C.c.Archivo.







MEMORANDUM N° 061 - 2025/CS JORGE CHAVEZ.

DE : OBS. ELIAS SUCAPUCA LUQUE

JEFE DE CENTRO DE SALUD JORGE CHAVEZ

A : LIC. ROCIO DEL PILAR QUISPE VILCA

RESPONSABLE DE LA E.S.N ADOLESCENTE
LIC. MARTHA LIZARRAGA PARIAPAZA
RESPONSABLE GESTION DE CALIDAD
ING. MADELEINE ENRIQUEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE DE ESTADISTICA

DOS ESTUDIANTES DE LA I.E.S. RODOLFO DIESEL

ASUNTO: CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES

DE CALIDAD, PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LOS ADOLESCENTES

FECHA: 28 de MARZO del 2025

Mediante la presente, me dirijo a usted para comunicarle que a partir de la fecha se hará cargo de la conformación del EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LOS ADOLESCENTES, debiendo incluir a los adolescentes de la institución educativa secundaria Rodolfo Diesel, los mismos que contaran con la autorización respectiva de sus padres o tutores.

Atentamente

Es lo que se comunica, para su conocimiento bajo responsabilidad



MICRORED SAMAN

MEMORANDUM N° 019 - 2025-H-CS. SAMAN/MR. S/RSR

De

: MED. ALEX R. CHINO CHOQUE

JEFE DE LA MICRORED SAMAN

Para

: OBST. AZUCENA VERONICA QUISPE MEJIA

RESPONSABLE DE ADOLESCENTE

TRAB. SOCIAL BETZABET Y. DEZA JAEN RESPONSABLE DE GESTION Y CALIDAD

Asunto : CONFORMACION DEL "EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE CUIDADO IN TEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES"

Fecha : 27 DE MARZO DEL 2025

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlos muy cordialmente y a su vez indicarles que, en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud: 'Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, se procede a la conformación del Equipo de Autoevaluación de Estándares de Calidad en los Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes. Debiendo incluir a dos adolescentes de la institucion educativa secundaria San Agustin; los mismos que contaran con la autorizacion respectiva de sus padres o tutores.

Por lo tanto, deben asumir con mucha responsabilidad sus funciones como tal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento aplicación bajo responsabilidad.

Atentamente.

CTSP Lie Betsobel But Less local
BA21 TRABA LABORA SOCIAL
Recibido 28/03/2025